

**RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2023, de la directora general de Aeropuerto de Castellón S.L., por la que se publica la lista provisional de personas admitidas y excluidas para las pruebas selectivas de acceso por turno libre mediante el sistema de concurso-oposición, para la provisión definitiva, como personal laboral fijo de la entidad del puesto de trabajo nº 34 TÉCNICO/A JURÍDICO/A, correspondiente a la oferta de empleo público de la entidad para el 2022 (Convocatoria OEAC/008/22).**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de febrero de 2023, de la directora general de Aeropuerto de Castellón, S.L, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura definitiva de ocho puestos, en turno libre y por el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la oferta de empleo público de la entidad de 2022 publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana núm. 9554 de 15 de marzo de 2023 (2023/1965), resuelvo:

*Primero*

Publicar la lista provisional de personas admitidas, que se relacionan en el **anexo I** de la presente resolución.

*Segundo*

Publicar la lista provisional de personas excluidas, con expresión de los motivos de su exclusión, que se relacionan en el **anexo II** de la presente resolución.

Las personas aspirantes disponen de un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web de **AEROCAS** <https://aeroportcastello.com/> dentro del portal de transparencia, apartado de personal para, subsanar los errores que hayan motivado su exclusión o para presentar las alegaciones que consideren conveniente, y en caso de no subsanar en plazo, se entenderán excluidos definitivamente del proceso.

Las solicitudes de subsanación se presentarán exclusivamente, a través de la dirección de correo electrónico [empleo@aeroportcastello.com](mailto:empleo@aeroportcastello.com) donde se indicará en el asunto ALEGACIONES PROCESO SELECTIVO TÉCNICO/A JURÍDICO/A. Y en el cuerpo del correo se adjuntará escrito firmado que deberá contener en todo caso:

1. Nombre, apellidos y DNI (adjuntar archivo con DNI) de la persona candidata.
2. Motivo de la alegación. Para atender la alegación se deberá aportar todos los datos indicados.

Benlloc, 30 de marzo de 2023.- Directora general: Blanca Marín Ferreiro.

**Anexo I***LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS*

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
EDO	BENLLIURE	BELÉN	***0023**
GARCIA	GIMÉNEZ	GLORIA	***9290**
SANCHEZ-PANTOJA	PASCUAL	ARANZAZU	***9131**

## Anexo II

### LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	MOTIVO
BARRIO	MATAIX	MARIA TERESA	***8166**	2
VICENT	BALLESTER	MARÍA DEL CARMEN		1

**1. No efectúa el pago ni aporta el justificante de pago de las tasas.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de las Bases de la convocatoria OEAC/008/22 se indica expresamente que *“La falta de pago de los derechos de examen en la cuenta y con la inclusión de la información indicada es un requisito insubsanable, que supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo”*. Por lo que es un requisito NO subsanable quedando excluido/a del procedimiento.

**2. DNI incorrecto en el formulario de inscripción.** Requisito subsanable